INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	10/10/2024	Número de contrato:	CD-45-2024-2839
Nombres y apellidos del contratista:	DANIELLA VARELA BARRERA		
Fecha de inicio contrato:	15-05-2024	Fecha de finalización contrato:	14-11-2024
Valor total del contrato	21.000.000	Valor a cobrar en este mes	3.500.000
Periodo del informe:	Informe de 15 de Mayo al 14 de Junio de 2024	Informe número:	01
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2.Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3.Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4.Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5.Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el	1. Durante este periodo, asistí a la capacitación en el sistema LUPA con la Alcaldía del Distrito de Barranquilla, donde se me instruyó sobre el funcionamiento de la plataforma y el sistema en línea, y recibí los poderes necesarios para actuar en representación. 2. Durante el presente periodo realicé revisión a la Resolución No. 0035 de 2024, por medio de la cual se niega por improcedente una solicitud de revocatoria directa presentada por el señor jairo julio charris arzuza y diana paola charris arzuza contra una decisión emitida por la inspección no. 28 de policía urbana de barranquilla

nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6.Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7.Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8.Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 9.Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11.Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la	3. He mantenido comunicación a través de los correos prejudicialconciliaciones@gmail.com y daniellavarela05@gmail.com y recibí instrucciones de acceso al Sistema de Atención al Ciudadano (SAC). 4. Participé en los comités de conciliación como invitada y recibí orientación sobre el procedimiento de tramitación y elaboración de documentos. 5. Entregué copias de la documentación correspondiente a las actividades realizadas, asegurando el cumplimiento de mis obligaciones. 6. Me ceñí a los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica en el establecimiento de la defensa en todos los procesos asignados, aplicando normativa y jurisprudencia pertinente.

fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12.Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13.Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14.Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15.Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16.Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad	

procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17.Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18.En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19.Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20.En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21.En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar	

presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22.Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes (PLATAFORMAS, CORREO ELECTRONICO, ARCHIVO DRIVE)

conciliacionesprejudiciales@gmail.com

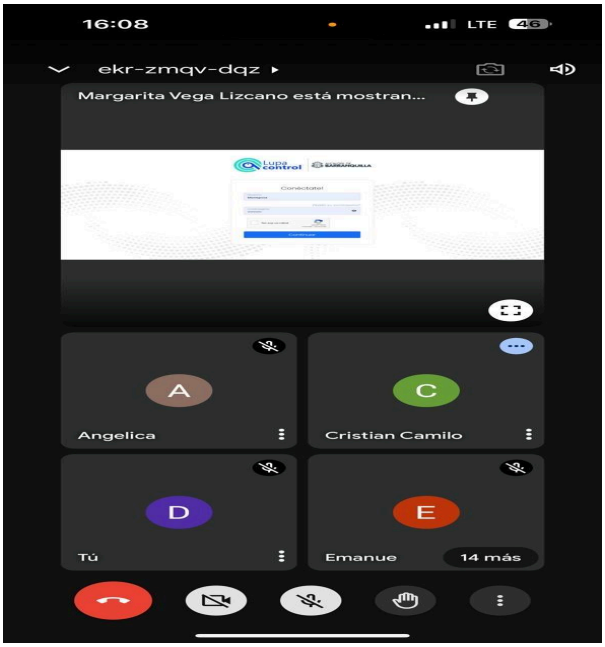
Archivos Drive compartidos
SAC- Sistema de atencion al ciudadano

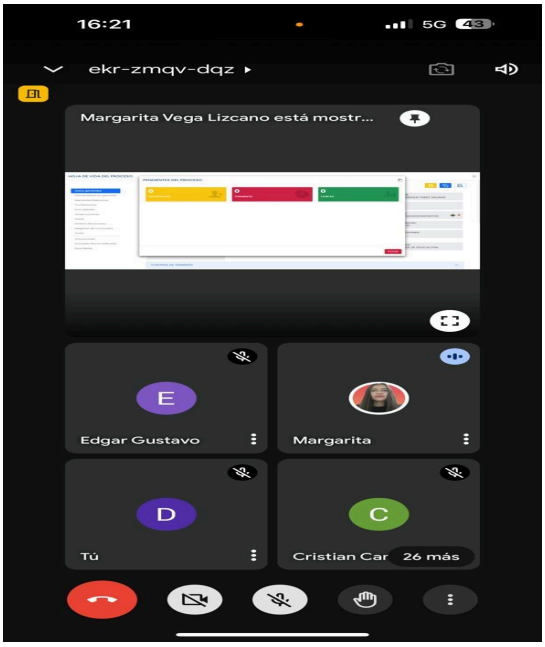
En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,

DANIELLA VARELA BARRERA
CC No 1.044.431.235

ANEXOS





ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

SECRETARÍA JURIDICA D.E.I.P DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0035 **DE 2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA POR IMPROCEDENTE UNA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA PRESENTADA POR EL SEÑOR JAIRO JULIO CHARRIS ARZUZA Y DIANA PAOLA CHARRIS ARZUZA CONTRA UNA DECISIÓN EMITIDA POR LA INSPECCIÓN Nº 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA." Nº IU28-0003-2022.

La Secretaría Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones y en especial las conferidas mediante el Decreto Acordal 0801 de 2020, el Decreto Distrital Nº 250 del 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorial radicado en la Ventanilla oficial de la Oficina de Gestión Documental del D.E.I.P de Barranquilla bajo Nº QUILLA-24-026184 de veintiuno (21) de febrero del 2024,[1] el señor **JAIRO JULIO CHARRIS ARZUZA**, actuando en nombre propio y en representación de la señora **DIANA PATRICIA CHARRIS ARZUZA**, solicita la revocatoria directa contra lo decidido por la Inspección Nº 28 de Policía Urbana de Barranquilla - Secretaria de Control Urbano y Espacio Público del D.E.I.P de Barranquilla, en audiencia pública culminada el día veinte (20) de abril del 2022 y contra la Resolución Nº 0076 del veintiocho (28) de agosto del 2023, por medio de la cual se confirma la orden de policía de veinte (20) de abril de 2022, emitida por este Despacho.

Que el señor **JAIRO JULIO CHARRIS ARZUZA**, no aduce puntualmente alguna de las causales consagradas en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 en su solicitud